



ACUERDO No. 42
(27 de noviembre de 2019)

Por el cual se reglamenta la Dirección Nacional de Planeación, Desarrollo e Información Institucional de la USTA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 23 del Estatuto Orgánico

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 del Estatuto Orgánico establece que el Rector General tendrá un equipo de Direccionamiento Multicampus que está integrado, entre otros, por la Dirección Nacional de Planeación, Desarrollo e Información Institucional, este oficio se entiende como la coordinación multicampus para la planeación, desarrollo e información institucional. A su vez, el párrafo primero del citado artículo señala que las direcciones nacionales, son simultáneamente direcciones de la sede principal y que el Consejo Superior determinará su organización y funciones, acorde con la propuesta que presente el Rector General.

Que el Plan Integral Multicampus 2016-2027 de la Universidad Santo Tomás tiene previsto en la Línea de Acción 6: "Capacidad y Gestión Institucional que logran la efectividad multicampus", como uno de sus subobjetivos "Consolidar el Sistema de Aseguramiento de la Calidad", y consagra dentro de sus acciones "Diseñar e implementar un Sistema Nacional de Planeación".

Que la propuesta de reglamentación de la Dirección Nacional de Planeación, Desarrollo e Información Institucional de la USTA, fue revisada por la Mesa Nacional de Planeación Desarrollo e Información Institucional y presentada al Consejo Asesor de sedes y seccionales para su revisión y comentarios, los cuales fueron incorporados a la propuesta final.

Que en sesión del 31 de octubre de 2019 del Consejo Superior, el Director de Planeación, Desarrollo e Información Institucional de la sede principal, previo aval del Rector General, presentó la propuesta de reglamentación y funciones de esta dirección, la cual fue aprobada por unanimidad por los miembros de este Consejo.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. La Dirección Nacional de Planeación, Desarrollo e Información Institucional de la USTA, (coordinación multicampus para la planeación, desarrollo e información institucional), adscrita a la Rectoría General, es una dependencia interdisciplinaria que tiene como finalidad lograr la sinergia del direccionamiento multicampus, cuyo propósito, bajo la inspiración del pensamiento humanista cristiano de Tomás de Aquino, es liderar, asesorar, orientar, coordinar, proponer, hacer seguimiento y evaluar planes y proyectos, encaminados al cumplimiento de metas y objetivos de la planeación estratégica de la



Universidad, según los principios estatutarios, mediante información institucional y del contexto externo, que apoye la toma de decisiones para el desarrollo y sostenibilidad de la Institución a corto, mediano y largo plazo.

ARTÍCULO 2. La Dirección Nacional de Planeación, Desarrollo e Información Institucional (coordinación multicampus para la planeación, desarrollo e información institucional), tendrá un director, designado por el Rector General, previo aval del Consejo Superior, encargado de articular los propósitos de la dirección.

Parágrafo primero: El director será nombrado para un periodo de dos (2) años y podrá ser nombrado consecutivamente.

Parágrafo segundo. Para ser Director Nacional de Planeación, Desarrollo e Información Institucional se requiere tener título de maestría, experiencia reconocida en gestión de la planeación en educación superior o administración de recursos.

ARTÍCULO 3. A nivel multicampus, las funciones de la Dirección Nacional de Planeación, Desarrollo e Información Institucional (coordinación multicampus para la planeación, desarrollo e información institucional), son:

1. Apoyar al Rector General en la formulación, construcción, seguimiento y evaluación del Plan Integral Multicampus cuando corresponda.
2. Apoyar al Rector General en la formulación, construcción, seguimiento y evaluación del Plan General de Desarrollo de acuerdo con su vigencia, en el marco del Plan Integral Multicampus.
3. Acompañar y apoyar la formulación, construcción, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo de las seccionales y sedes, en el marco del Plan General de Desarrollo, de acuerdo con sus vigencias.
4. Publicar y divulgar los instrumentos de planeación entre la comunidad tomasina, previa autorización del Rector General.
5. Garantizar la coherencia y articulación de la planeación estratégica de la Universidad a nivel multicampus, con el concurso de las Direcciones de Planeación, Desarrollo e Información Institucional de las seccionales y sedes.
6. Apoyar y hacer seguimiento a los procesos de Acreditación Institucional, tanto nacional como internacional.
7. Contribuir al fomento y desarrollo de una cultura de planeación, información, seguimiento, evaluación y mejora continua, en el marco del sistema institucional de aseguramiento de la calidad universitaria.



8. Acompañar a las Mesas Nacionales de la USTA, o las instancias que hagan sus veces, en la formulación de los Proyectos Nacionales con el fin de que estos se encuentren alineados a la planeación estratégica, apoyando en el seguimiento, control y cierre de los mismos, en conjunto de las Direcciones de Planeación, Desarrollo e Información Institucional de las seccionales y sedes, cuando sea requerido.
9. Guiar a los procesos tanto académicos como administrativos, en la formulación de proyectos y planes de acción, alineados a la planeación estratégica, y realizar el seguimiento, control y cierre de los mismos, bajo las directrices y previa articulación con la Vicerrectoría Académica General, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera General y la Decanatura de División de Educación Abierta y a Distancia.
10. Consolidar, administrar y poner a disposición de la Universidad la información estadística e indicadores estratégicos, por medio del Sistema Integrado de Información Multicampus.
11. Analizar las estadísticas y tendencias de información relacionadas con la educación superior y realizar estudios de inteligencia competitiva de interés institucional.
12. Realizar estudios, análisis y modelos estadísticos con el fin de soportar la toma de decisiones institucionales.
13. Apoyar al Rector General y Vicerrectores Generales en la elaboración y publicación de los informes de gestión y demás documentos requeridos, para brindar información institucional coherente.
14. Liderar la elaboración y publicación anual del Boletín Estadístico de la USTA, en conjunto con los directores de Planeación, Desarrollo e Información Institucional de las seccionales y sedes.
15. Otras funciones que le confíen las autoridades competentes, de acuerdo con la naturaleza del cargo.

ARTÍCULO 4. Cada seccional y sede contará con una Dirección de Planeación, Desarrollo e Información Institucional, adscrita a la Rectoría correspondiente, la cual tendrá un director, designado por el Rector de seccional o sede, previo aval del Consejo Asesor correspondiente, para un periodo de dos (2) años y podrá ser nombrado consecutivamente.

Parágrafo. A cada una de las direcciones de planeación, desarrollo e información institucional de las seccionales y sedes, bajo la inspiración del pensamiento humanista cristiano de Tomás de Aquino, les compete liderar, asesorar, orientar, coordinar, proponer, hacer seguimiento y evaluar planes y proyectos, en aras del cumplimiento de metas y objetivos de la planeación estratégica de cada una de éstas, según los principios estatutarios, mediante información institucional y del contexto externo, que apoyen la toma de decisiones para el desarrollo y sostenibilidad de cada seccional y sede a corto, mediano y largo plazo.

Las funciones de la Dirección Nacional de Planeación, Desarrollo e Información Institucional, señaladas en el artículo 3 del presente Acuerdo, serán asumidas en cada sede o seccional adaptadas a las dinámicas de las mismas.



ARTÍCULO 5. La Dirección Nacional de Planeación, Desarrollo e Información Institucional cuenta con una Mesa Nacional, la cual está conformada por:

1. El Rector General, quien la convoca y preside.
2. El Director Nacional de Planeación, Desarrollo e Información Institucional, quien la coordina.
3. Los Directores de Planeación, Desarrollo e Información Institucional de cada seccional y sede, o quien haga sus veces.
4. El Subdirector de Planeación, Desarrollo e Información Institucional de la Sede Principal.
5. El Coordinador o representante responsable de los procesos de planeación de la Decanatura División de Educación Abierta y a Distancia.

Parágrafo 1. Podrán asistir como invitados los profesionales y asistentes de las direcciones de Planeación, Desarrollo e Información Institucional, así como cualquier otro miembro de la comunidad cuando se considere necesario.

Parágrafo 2. La Mesa Nacional de Planeación, Desarrollo e Información Institucional debe reunirse ordinariamente una (1) vez al inicio de cada semestre de manera presencial y, en forma extraordinaria, cuando fuere convocada por su presidente. De las dos reuniones presenciales al año, una será realizada en la Sede Principal, y la otra se llevará a cabo en una de las seccionales o sedes en forma rotativa, caso en el cual será presidida por el Rector de dicha seccional o sede.

Parágrafo 3. La Mesa Nacional de Planeación, Desarrollo e Información Institucional elegirá un secretario de entre sus miembros para un periodo de un (1) año, quien podrá ser reelegido.

ARTÍCULO 6. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Expedido en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de noviembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Rector General,


Fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P.

La Secretaria General,


Ingrid Lorena Camps Vargas